

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-ŌSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO – ANGARAES -HUANCAVELICA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CACHI EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO – PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los princípios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERÊNCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344 2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conformarí la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.



² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro sé produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAP∜TULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantla debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el númeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE

ANTAPARCO

RUC Nº

: 20154442741

Domicilio legal

: Plaza Principal S/N

Teléfono

: 940813668

Correo electrónico

: muniantaparco2019-2022@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CACHI EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO – PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 15/100 SOLES (S/ 11'361,219.15), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2020.

Valor Referencial	Límit	tes4
(VR)	Inferior	Superior
S/ 11'361,219.15 (Once Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Diez y Nueve con 15/100 Soles)	S/ 10'225,097.24 (Diez Millones Doscientos Veinticinco Mil Noventa y Siete con 24/100 Soles)	S/ 12'497,341.06 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Memorando Nº 035-2021-MDSAA/GM/HNÑ de fecha 21



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

de Abril de 2021

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

R.A Nº .106.-2020/MDSAA/A

R.A Nº 024-2021/MDSAA/A

......

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

Recoger en

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS (300) Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Municipalidad de Distrital de San Antonio de Antaparco Pagar en

: En la unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Distrital de

San Antonio de Antaparco

: Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) Costo de bases

: Impreso: S/ 950.00(Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) Costo del expediente

Digital: S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.





Omportante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un Indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31084 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. - Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Directivas emitidas por el OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)





⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- O) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
- https://enlinea.sunedu.gob.pe/











En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente/ el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en la plaza principal de San Antonio de Antaparco.

Importante









Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelantos directos por el 15 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 13 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantia debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CACHI EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Efectuada la identificación del problema central, las causas que lo originan y la consecuencia negativa que derivan, se tiene un objetivo central que está orientado a Disminuir el riesgo de pérdidas de superficies agrícolos por desvios e inundación del río Cachi en los sectores de Chaccricucho, Mayopampa y Magnopampa.

FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CACHI EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Unificado Nº 2284385, en su componente de Infraestructura, con el objetivo principal del presente proyecto es Disminuir el riesgo de pérdidas de superficies agrícolas por desvlos e inundación del río Cachi en los sectores de Chaccricucho, Mayopampa y Magnopampa.

UBICACIÓN

Departamento

Huancavelica

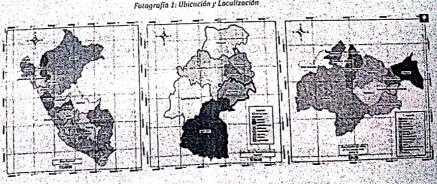


Angaráes

San Antonio de Antaparco

Chaccricucho, Mayopampa Magnopampa.







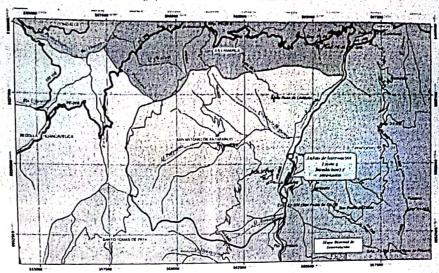


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO » RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Fotografia 2: Accesos a la zona de Intervenció



INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION

Nombre de la obra

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO CACHI EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Ubicación

: El lugar de ejecución del proyecto es el siguiente:

Departamento Província Huancavelica Angaráes

Distrito

San Antonio de Antaparco

Sectores

Chaccricucho, Mayopampa Magnopampa.

Código del PI (CUI)

: 2284385

Fecha de declaratoria de viabilidad : 21/11/2018

Expediente Técnico

: Aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 106-2020-MDSAA/A y la actualización de precios con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 024-2020-MDSAA/A del valor referencial

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106-2020-MDSAA/A

ACCESO

Ruta desde Ayacucho

Como viú de comunicación à la zona del Proyecto a los sectores de Chaccricucha, Mayopampa y Magnopampa, del distrito de San Aintonio de Antoparco, provincia de Angaraes, y departamenta de Huancayelica, se tiene à la carretera via Chacco, en dirección a la localidad de Huayilapampa, puesto que esta via se encuentra nás cercano a la cuidad de Ayacucho por lo que háy mayor relación comercial e institucional con el departamento de Ayacucho que el departamento de Huancayelico, esta comunicación se desarrolla por via terresore a fraves de la carretera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



que nace en la cuidad de Ayacucho en dirección al Valle del rio Apurlmac, dicha vía se encuentra asfaltada hasta la localidad de Huayllopampa, con un desvió hacia la izquierda con una curretera afirmada que sigue la orilla del río Cachi hasta llegar al Centro poblado de Compañía, siguiendo la misma ruta se llega al Distrito de San Antonio de Antaparco, con un acceso para todo tipo de vehículos, la longitud aproximuda de la ciudad de Ayacucho al distrito de San Antonio de Antaparco es de 68 km, el viaje en camioneta rural tipo combi a automóvil colectivo, dura aproximadamente 2.5 horas

Ruta desde Huancavelica

Huancavelica - Lircay, carretera afirmada 76 km tiempo de viaje 2.5 horas con vehiculó de pasajeros.

Lircay - Puente Laramate, carretera afirmada 86 km, tlempo de viaje 3.00 horas con vehículo de pasajeros.

Puente Laramate - San Antonio Antaparco, trocha carrozable 06 km. 0.5 horas, con vehículos de pasajeros.

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

El valor referencial de la ejecución de Obra asciende a S/. 12'072,187.68 (DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), con precios vigentes desde el mes de setiembre del 2020, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, de conformidad al siguiente detalle:



ROYECTO

MEJORAMENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CACH MARGEN IZQUIERDO EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAY OPAMPA Y MAGNOPAMPA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONO DE ANTAPARCO - PROVINCIA ANGARAES - HUANCAVELICA

UBICACION

: HUANCAVELICA - ANGARAES - SAN ANTONIO DE ANTA PARCO

ECHA :SETTEM

MODALIDAD CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION : 10 MESES

SETIEMBRE DEL 2020
CONTRATA
10 MESES
CONTRATA
CONTRATA
CONTRATA
CONTRATA
CONTRATA

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO MEJORAMIENTO Y AMPLICION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO	7,509,290,00
1	CACH MARGE/IZQUIERDO EN LOS SECTORES DE CHACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA ANGARAES - HUANCAVELICA	

GOSTO DIRECTO TOTAL	Section of the Military	SI.	7,809,290,00
GASTOS GENERALES (FUOS Y VARIABLES)	12,18%		951,171.52
UTILIDAD	7.00%		546,650.30

5V 18%	18.00%	S/, 1,875,280.13
COSO TOTAL DE EJECUCION DE O	BRA	10,982,391,95

HRELIPLESTO DE PREVENCIONY CONTROL ANTE COVID-19

GA 6103 DE SUPETAVISION 5 29% SJ. 580,968.52

EXPEDIBITIE TEORICO SJ. 130,000.00

Los costos se han determinado en buse a procios de materiales y equipos en la ciudad de Ayaçutho.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURA "Año del Bloentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El costo de mano de obra es la que se encuentra vigente para obras a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecto de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco de Huancavelica, vigente al mez de agosto del 2020.

Operarlo

S/. 21.08 h-h

Oficial

S/. 17.52 h.h

Dadn

5/. 15.79 h-h

El costo horario de maquinaria, equipos y vehículos corresponde a la oferta actual de los marcados de Ayacucho, vigente al mes de agosto del 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución e implementación de la obra es de TRESCIENTOS (300) Días Calendario (10 meses), el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proyecto será ejecutado hajo el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

ACTIVIDADES A EJECUTAR SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

Las actividades a ejecutar serán de acuerdo al Expediente Técnico aprobado,

PECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De las acciones previas a la construcción, autorización, permisos de la ejecución de la obra El contratista realizara los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, vidumbres y similares para la ejecución de la obra que encuentran previstos en el Expédiente Técnico aprobado, en coordinación con la Municipalidad.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIÓ CACHI EN LOS SECTORES DE CIIACCRICUCHO, MAYOPAMPA Y MAGNOPAMPA. EN LA LOCALIDAD DE ANTAPARCO DEL DISTRITÓ DE SAN ANTÓNIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICAE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA ANGARAES - HUANCAVELICA, contempla la ejecución de un muro de gavión, en la margen Izquierda del rió Cachi.

El proyecto contempla los siguientes tramos de gavión a intervenir









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA



HUANCAVELICA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Ricentenario del Perú-200 años de Independencia"

3 18 38	Resun	nen de es	ticuturas	de Defe	nsa Riber	eña proye	ctada 1	1,500
Inicio	COLUMN COLUMN COLUMN		Final:	Este	Norte'	Longitud	Altura	Tipo 💥
0+000.00	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH							Gavión
0+540,00							5.00	Gavión
0+700.00							7,00	Concreto
1+330.00							6.00	Gavión
1+400.00							5.00	Gavión

ESPIGONES (GAVIÓN)

Resumen de espigones proyectados									
Meandro	Km	tniclo	Este	Norte.	Final	Este	Norte	Longitud	Altura
1	0+220.00	0+000.00	563979	8553650	0+015.00	563996	8553653	15.00	5.00
	0+260.00								5.00
	0+420.00								5.00
11	0+460.00								5.00
111					0+015.00				5.00
IV					0+015.00				5.00

MEJORAMIENTO DE MUROS EXISTENTES



Resumen de Gavlones existentes ampliación de 1.00 mt de altura								
	Este	Norte	Final	Este	Norte	Longitud	Altura	Tipo
0+080.00							5.00	Gavión
0+615.00							5.00	Gavión
0+950.00							5.00	Gavión
1+370.00							5.00	Gavión

Cuadro Resumen de Metas

Metas del Proyecto

lte m	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS		1
01 01	AMPLIACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS		
01 01 01	MURO DE GAVIONES		10
01 01.01.01	MURO GAVION H= 5.00 m, B = 3.50 m	LLI)	\$20.00
01.01.01.02	MURO GAVION H= 6.00 m, B = 4 50 m	mi	40.00
01.01.01.03	COLCHON ANTISOCAVANTE H = 0 50m. A = 1.00 m	mi	860.00
01 01 02	ESPIGONES		
01.01.02.01	MURO GAVION H= 5 00 m, B = 3 50 m	mi.	90.00
01.01.02.02	COLCHON ANTISOCAVANTE H = 0.50m, A = 1.00 m	m	183.00
01 01 03	MURO DE CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01	MURO DE CONCRETO ARMADO H= 7.00 m, B = 5.00 m	mi	250.00
71 02	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EXISTENTES		
01 02 01	MAJRO DE CAVIONES		
1.02.01.01	MURO GAVION Ha 1.00 m, B = 1.0 m	nt.	955.00
01.02.01.02	COLCHON ANTISOCAVANTEH = 0 50m, A =4.00 m	M	955.00
2	ACONDICIONAMIENTO DE LINEA TALVEG	-1 131	Sails Actor
2.01	DESCOLMATACION Y NIVELACION DE LINEA TALWEG	Km	2.14

EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que seun precisos para la correctu ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarios cuando así lo ordene la Supel visión de obra.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarlos para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con la estipulado en el Expediente Técnico. Carrerán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarlos para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

Lo aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.



EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negaria sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas. Condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Dicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecta, si los materiales utilizados no fueron de la calidad requerida, si se advierten vícios o defectos en la construcción o se tianen razones fundadas para creer que existen vícios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demoleria y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieron reolizado en haze a sospechas de la supervisión de obra de existir vicios acultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de las perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él Indique. El contratista deberá instalar los equipos de lluminación, del tipo e Intensidad que el Supervisor ordene y muntenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que debará implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitor accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de las desvios hosta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de inceadias y a las instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor de obra. En todo casa, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de las que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los dañas y perjuicios que puedan producir.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir Integramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten los medidos de seguridad necesarias en el entorno a perímetro, áreas de tránsito, cercudo y delimitación de zunas de trahaja a otros que no puedan causar accidentes a terceros (transelintes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previa al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberd partar y utilizar en tado momento su vestimento o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPI).

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligras contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal de los implementos de seguridad según NG-050 y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circultos energizados. El incidente o accidente resultado de las inobediencias de esta obligación, correrá unicamente por

El supervisor está obligado hacer conocer a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no o exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado de accidentes. El postor deberá acreditar tanto la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nível individual como colectivo en obra de acuerdo al expediente técnico de obra.



El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad las normas de media ambiente. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambience de aplicación en su actividad.

D.S. N° 029-94-EM – Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la l.ey Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional. El contratista deberá cumplir con la normatividad isgal, sobre seguridad y salud ocupacional; de aplicación en su actividad: al respecto deberá dar estricto cumplimienta, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

RM. Nº 366-2001-FM/VME Código Nacional de Electricidad. Ley Nº 26842 Ley General de Salud.

D.C. Nº 033-2001-MTC (leglamento Nucipiul de Transito:

ISI 5-02-1 Orden y Limplezo.

151 B-01-1 Manejo v Investigución de Incidentes y Accidentas de Trabaja

Reglumento Nacional de Edificaciones

El contratistà debara desarrollar las medidas adeciendas de seguridad y salud ocupacional a fin de parantisa seguridad y salud del personal que intervença en la actividad y preservar les bienes propios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 pãos de Independencia"



ADELANTOS

A solicitud del Contratista se otorgarán adciantos previa presentación de las Garantias correspondientes y en plazos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Regiamento vigente; y Decreto Supremo que establece disposiciones regiamentarias para la tramilación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 30225, <u>Decreto Suprema Nº 103-2020-EF, del 14.05.2020</u>.

ADELANTO DIRECTO

Conforme al <u>Art. 156</u> del RLCE, la ENTIDAD otorgard 01 pdelanto directo por <u>1536</u> del manto del Cantrato Original. El contratista debe solicitar formalmento el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho dias calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre en cuando se haya cumplido la señalado en el párrafo anterior.

De conformidad con el <u>Art. Nº 153</u> del RLCE, esta carta fianza debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por el plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto atorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. Las garantías deben cumplir con todo lo establecido en el <u>Art. 33</u> de la Ley de Contrataciones del Estado. En la cual entre otros se establece que las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimienta de la respectiva entidad. Espo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



Conforme al <u>Art. 182</u> del RLCE, la ENTIDAD atorgarà adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el <u>25%</u> del monto del CONTRATO ORIGINAL (no se otorgara adelanto de materiales para el componente de equipamiento) conforme al calendario de Adquisiciones de materiales o insumos presentada por el contratista. El adelanto para materiales o insumos será por el 25% de monto del contrato original.

De conformidad con el Art. Nº 153 del Ri.CE, esta carta de flanza debe ser emitida por idéntico monta y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por el plazo idéntico hasta la amortización total del adelanzo otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto ocorgado. Las garantías deben cumplir con toda lo estáblecido en el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estodo. En la cual entre atros se establece que las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias prevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las entitien.

La Entidad pagará el adelanto da materiales dentro de los 30 días siguientos de recibida el requerimiento siempre en coundo que este cumplo con los cóndicianes específicas en las normas y cuente con la aprobactión del Supervisco. Na procede el otargonniento del adelanta para máteriales e issumos en los cosses en que la subcitud se realiza con posteriornida al plaza málicado o las fechos senaladas en el culendario de páquisición de máteriales e incordadas el procedio de procedios de máteriales el les estar con la amortivación de obligada al recta se lugar mediante descuentes proportionales, en las estartaciones de abraciones en las estartaciones de abraciones en las estartaciones de abraciones de abracionales en las estartaciones de abraciones de abracionales en las estartaciones de abraciones de abracionales en las estartaciones de abraciones de abraciones de abraciones en las estartaciones de abraciones de abraciones en las estartaciones de abraciones de abraciones en las estartaciones de abraciones en las estartaciones de abraciones de abraciones de abraciones en las estartaciones de abraciones de abraciones de abraciones en las entres en las estartaciones de abraciones de abraciones en las estartaciones en las estartaciones en las entres en las estartaciones en las entres en las estartaciones en las estartaciones en las entres entres entres en las entres entres entres entres en las entres e



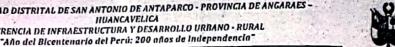








MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -**HUANCAVELICA** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL





La amortización de adelanto materiales e insumos se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al culendario correspondiente,

INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176 del Regiamento de la Ley de contrataciones del estado, y sus modificatorias.

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el Supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados. b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografias). c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que llustren claramente lo realmente ejecutado. d) Protocolos de calidad y Informe de los especialistas.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las portes.

REAJUSTES

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo con las fórmulas polifónicas del expediente técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polifónicas se sujetan a lo dispuesto en el Art. 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pugarán en la liquidación final del contrato de obra.

INGENIERO RESIDENTE

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Recibiró todas las facilidades necesarias del contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL. "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



relacionadas con ésta. La entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente pur la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor, tendrá autoridad suficiente pura ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos pur mala culidad o cuando no cumplan las específicaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución. El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato. El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la Entidad.

En el cuaderno de obra; el contratista anotará:

Para decisión del Supervisor: sus pedidos, consultas, observaciones, relacionadas al proceso de acuerdo al cumplimiento del contrato.

Para informe del Supervisor: sus reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso que excedon la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento. Para conocimiento del Supervisor: transcribirá el texto de sus gestiones, que, en directa relación a su contrato, haya formulado ante la Entidad. Solicitud de recepción de obra.

Para ser cumpildo por el contratista: sus órdenes y observaciones, así como las respuestas a las consultas, pedidos de aciaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5) días calendario de planteados.

Para conocimiento del contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los cinco (5) días calendario de formulado.

Para conocimiento del contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas de la Entidad y las disposiciones administrativas genéricas, que, en su concepta, tengan vinculación con los trabajos.

Si en cualquier momento durante el proceso de construcción se evidencia algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de cualquier elemento del proyecto, el contratista procederá a rectificar tal error, a total satisfacción del Supervisor.

Los planteamientos o comentarios que los funcionarios de la Municipalidad tengan a bien formular en las visitas de inspección que realizan.

El control que el supervisor haga de la geometría que el contratista materialice en la obra no le exonerará a éste en forma alguna de la exactitud de la misma, por lo que el contratista deberá preservar todo punto de triangulación, punto de referencia, BMs, estacas, etc. empleados en la ejecución de la obra. El supervisor aprobará los frentes de trabajo presentados por el contratista. Asimismo, ejecutará el control de la transitabilidad de la vía mientras dure

El Supervisor ordenará que se retiren de la obra, por cuenta del contratista, los materiales que han sido rechazudos por su maia calidad, dejándose constancia en el cuaderno de obra.

Las interrupciones ó utrasos que eventualmente pudieran experimentar las ubras a consecuencia del rechazo de materiales que no satisfagan las condiciones del contrato, no generan ampliación de plazo.

De acuerdo a lo establecido en el artícula 193 del Reglumento, el contratista deberá brindar al supervisor de obra las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con Esta.

CUADERNO DE OBRA

El registro de anotaciones y ocurrencios serán descritas en el cuaderno de obra, de ucuerdo el artículo 191 del Regiamento de la Ley de contrataciones del estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA GERENCIA DE INEDA ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. BURAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL. "Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"



En la fecha de entrega del terreno, se abrirà el Cuaderno de Obra debidamente follado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos vutorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hojo original con tres (03) capias dasplasables (pupel autocapiativa), correspondiendo una de éstas a La - Entidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custoilla del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguno de las partes. Concluída la ejecución de la obra, el original quedará en poder de La Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución du ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra se harán directamente a La Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, udemás de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

Retiro de equipos o Materiales. Cuando sea requerido por La Entidad, el Contratista debará retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Entidad. Comenzar el trahajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trahajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costa será asumido par el Contratista.

En el cuaderno de obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, modificaciones, Inetrados y otras ocurrencias de la obra.



OCURRIENCIAS

Los hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderna de obro, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a La Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita que deje constancia de dicha solicitud.

PRUEBAS Y ENSAYO DE CALIDAD

El tipo de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Regiamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Supervisor considere necesaria, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la Obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su unálogo extranjero autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e insumos importados.

en el caso de muier na el contratista realizara las pruehas y ensoyos necesarios de los trabojos realizados, Durante la ejecución de Obra el contratista realizara las pruehas y ensoyos necesarios de los trabojos realizadas con las de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas Nacionales, las mismos que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos par el Supervisor de obra. No se admiten pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el Supervisor contruen en un mismo laboratorio.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVID.ICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRIOLLO URBANO - HUBAL "Año del Ricentenario del Peritr 200 años de Independencia"



El contratista no se podra pasar de 1010 partida a litra de la obra, intentrue no se caente con la responda CONTRIBUTED A de los resultados de los ensapas por parte del Supervisor de Obra.

ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá lá ejecución de óbras indicionales cuanda provinmente se cuento con disponibilidad presupuestal y rexolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus mantos, por si salas a restámbles los presupaestas deductivos vinculados, sean iguales a no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, stempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, padrà reducti obras hasin por el quince por viento (15%) del monto del contrato original Resultaró de aplicación la establecida en el RECE. Las obras adicionales que superen el quince por cienta (15%) del monto del contrato original, hueya de ser aprobadas por la Eatklad, requieren previamento, pará sú ejecución y pago, la autorización expresa de la Contralia la General de la República,

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es respansable por las modificaciones que ordene à apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se genéren debido a la necestitad de la ejecución da los mismos, sin per juicto de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El contratista está obligado a cumplir cobolinente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentadamente, que han aportado adicionalmente, en el curso dal procasa da selección o en la formalización del contrato, así como la dispuesto en las incisos 2) y 3) de los Artículas 17 y 74 del código civil,

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recapcionado las obra no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley, que establuce, entre otros, un período de garantía y responsabilidad del ejecutor da las obras no menor de siete (07) oños.

El Contratista será responsable de la colidad ofrecida y par los vicios ocultos en la ejecución de la obro, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de sieto (07) años, contados a partir de la conformidad de recepción total de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción de la obra y durante el periodo de responsabilidad, La Entidad requerirá al Contratista para que los subsune en un plazo determinado por la Unidad

Ejecutara de Inversiones. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contruto de obra, enervan el derecho de La Entidad reclamar, posteriormente, por defectos o vícios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Arc. 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Sulud en el Trabajo (aprobadu mediante Ley N° 29783) y un su Regiamento (aprobado mediante: Decreto Supremo Nº 005-2012-TR; durante la ejecución de las prestuciones de servicios a su cargo; obligandose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada una de sus trabigadares las implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado Yo nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo del trabajo









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

'Año del Bicentenaria del Perú: 200 años de Independencia



El Contratista ejecutard la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo con lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderó las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de colidad. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estorá sujeto a la aprobación del Supervisor de obra, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la normatividad vigente y el proyecto.

A efectos de evitar posteriores discrepancias y/o supuestas incongruencias del proyecto, el postor deberá de realizar la constatución de campo respectivo, en el cual será acreditado mediante la presentación de una simple declaración Jurada, debidamente firmada por alguna autoridad de la zona,

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra dande se anutarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratisto además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor de Obra, un juego de todos los plunos, una copia del expediente técnico de obra y una copia de las bases.

Programa de Trabajo

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método de la Ruta Crítica (CPM) o por el método de Barras Gantt, para la aprobación del Supervisor de Obra.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prorroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigante, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor. La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Calidad Especificada

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Supervisor tendrá el derecho; cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales. estructuras o equipos, previstos o no en los Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensavas no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos prubados na cumplan con las Especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrà a carga del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o unalisis reulizados serán comunicadas por escrito al Contratista tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO : PROVINCIA DE ANGARAES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL



Toda abra ejecutuda bajo el contrato podrà ser rechazada par el Supervisor debido a su inconformulad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado hojo el Contrato podrá estar sujelo a rechazo del supervisor, debido a fullos en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa:

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser repuradas o reemplazadas por y a expensus del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor,

El Contratista también será responsable de los costos de muno de obra, pastos varios, dañas o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considera con defectos de Jahricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El contratista limitura sus operaciones a las dreas del proyecto. Los materiales de canstrucción podeda ser depositados para su utilización inmediata sobre las dreas correspondientes al derecha de vía, siempre que éstos na Interrumpan el transito, impidan el drenajo o restrinjan el progreso de la obra.

NORMAS REGLAMENTARIAS

El contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes, hajo responsabilidad en caso de inobservancia.



LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre el TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Controlista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabans. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este puntó, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho o pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su trainitución respectiva ante los entes que pudieran tener furisdicción sobre el sitia de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e lilgiene ocupacional.

Adicionalmente para los trabajos en la zona, al contratista debe cumplir con:

Todos los compromisos de mitigar los impuetos Ambientales.

Instruir al personal que trabaja en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la obra

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente a los projesionales própuestos para la Dirección Técnica de la Óbra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá cimplear personal tácnico calificado, obreros especializados y deinas persanal necesario para la correcta realización de los trubajos.

El Contratistà tiene la Obligación de rasmulazar al personal no camputente o na sutisfactorio, de acuerdo can los órdenes del Supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA GERENCIA DE INFRAISTRUCTURA Y DESARROLLO URHANO - RURAL 'Año del Bicentenario del Perili 200 años de Independencia"



El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condictones más milocundas de volubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabaja y su Reglamenta. Convenia Colectiva vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Civil, ast como el Decreto Supreme Nº 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguralad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cosfe uno de los trabajos brindando el equipo y material necesário para tal efecto

El Contratista no padrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en es propuesta sin el consontimiento privia y por escritu por la lintidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al termina de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra: ..

Catálogos, manuales y garantías de todos las sistemas y equipos que conforman la abra.

Protocolos de prueba de todos las sistemas y equipos que conforman la obra.

Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.

Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizudas a la obra para efectus que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra:

Planos de Replanteo.

Copia del Cuaderno de obra y fotos.

Pruebas de control de calidad.

Posterformente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del númeral 20. Valorizáciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

El expediente de liquidación de obra debe contur con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de ubra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginax por el supervisor Memorio explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicundo asuncos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones

Memoria descriptiva valorizada,

Borradar de minuta y declaratoria de fálirica.

Cólculo de vulorización por presupuesto contractual, por obras udicionales, por mayores gastos generales, por

Intereses, por penalidades según corresponda:

Cák ula de reofustes, deducciones da reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados;

Comparación de relatigiros programados con ejeculados, en función de los concepços de obro atrosodo, obra

Cronogramu de avance físico de obta propramada y/o autorizada

Publicaciones de jos pulices de prestos del INEI, ul mes pase y de reajuste.

Cipia de résolveiones pos ampliación de piazo, adiciolales, otros

Constancia de na inlevida a morattures del lugar. Armado pue autortante elocalet, y/o distenutes seguis correspondo Guarterno de abris ofigural, desde el prinjer folio havia la hofo de cierre del cuaderno de obris

Copias de c/p por pago de vilelantas, valurizaciones, villeianules, filtereses, etc.





HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención

Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.

Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sunitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales, Planilla de metrados de lo real ejecutado.

Actas de entrega terreno, início, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.

Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)

Resolución de conformación de comité de recepción de obra.

Resolución de aprobación del expediente técnico.

Presupuesto de obra, formulas poll nómicas, del expediente técnico.:

O1 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.

Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia

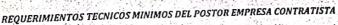
Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.

Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.

Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.



Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad Jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas,

Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11º de la Ley El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe, de encontrarse Impedido para contratar con el estado

El postor no debe tener contrato pendiente por liquidar con la entidad (liquidaciónes pendientes, notificaciones por

mala ejecución de obras, vicios ocultos, deuda a trabajadores y plantel técnico pendientes, etc.)







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGAIIAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El postor no debe de estar inhabilitado al Impedido para contrutar con el estudo, debiendo sustentor con una declaración jurada, la no presentación de este documento determina la inadmisibilidad del postor.

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que secomputarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a: "Construcción, creación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, adecuación, instalación, rehabilitación, optimización o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como Defensa ribereña y/o enrocados y/o descolmatáciones y/o acueductos y/o oleoductos y/o protección fronte a inundaciones.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El equipo mínimo de profesionales para la ejecución de la obra, debe estar conformado por el siguiente personal

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica: Ingeniero Agrícula o Civil, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Formación Académica: Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN AROUEOLOGIA

Formación Académica: Licenciado en Arqueología, colegiado y habilitado

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de cinco (05) años, desde la obtención de la colegiatura, como residente de obra y/o supervisor,

en obras similares al objeto de convocatoria.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia mínima de tres (03) años, de experiencia laboral en obras en general desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Experiencia mínima de tres (03) años en la especialidad en obras iguales o símiliares

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras en obras iguales y similares.

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista de haber ejercido en función de monitor de arqueología en obras en general.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditard con cualquiera de las siguientes documentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES HUANGAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Copia de título profesional

La experiencia se acreditará con copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

NOTA:

De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se aferte como parte do su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva

El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

Los profesionales propuestos deberón de presentar un compromiso de participación debidamente legulizada.

DEFINICION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONALI

Se considerará obra similar a; "Construcción, creación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, adecuación, instalación, rehabilitación, optimización o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como Defensa ribereña y/o enrocados y/o descolmataciones y/o acueductos y/o oleoductos y/o protección frente a Inundaciones.



EQUIPAMIENTO MINIMO ASIGNADO A LA EJECUCION DE OBRA

os mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo con el siguiente cuadro:

Los equipos minimos para la ejecución de dos a	
ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	01
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03
NIVEL TOPOGRAFICO	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02
	01
	01
4. (2011년 - 1일) 전	01
	02
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	04
	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS CAMION VOLQUETE DE 15 M3 NIVEL TOPOGRAFICO COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1YD3 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 260 HP MOTOBOMBA 3.5 HP 2" VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"

ACREDITACION:

Copla de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación. Además de los equipamientos requeridos el postor deberá de acreditar una oficina de coordinación situada en la zona de intervención del proyecto, el mismo que es necesario para efectuar las coordinaciones con las autoridades ediles, locules y beneficiarios, el mismo que debe ser acreditado por una promesa de alquiler y el respectivo sustento:

FORMULA POLINOMICA

La fórmula polínómica o fórmula de reajusta, es la presentación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAIS -ITUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 uños de Independencia"



insumos que la conforman, entendiêndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descansa por trabajos en zonas alejadas del hogur con una duración máxima de siete (07) días calendario mensuales, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor de obra y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito a vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. Toda ausencia del personal clavo no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de descuento por las días que dure esta, no se admiten ausencias del personal clave mayores a siete (07) días calendario mensuales, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

PENALIDADES

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los articulos 161°, 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

PENALIDADES POR MORA



De acuerdo al artículo 161º del reglamento de la ley contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final de la ahra, o, si fuera necesario se cohrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estudo con la siguiente formula:

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD ha considera la aplicación de útras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el postor deberó de adjuntar una declaración jurada manifestando que conoce las penalidades aplicadas por la prestación de servicios y/o ejecución de la obra: Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla

Nº.	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACION Cuondo el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
2	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA na cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentra de los 10 días contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.	5/1000 del valor del contrato por incumplimienta	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIÓ DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Aña del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



T	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL	5/1000 del manto de la	Segun Informe del
	Cuando el Contratistu no cumpla con datar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes,	valorización del mes correspondiente; por cado	Supervisor y/o Inspector de ahra.
	cascos, butas, etc	ocurrencia en la obra.	
	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las	5/1000 del monto de la	Segûn informe del
	pruebas o ensoyos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabaĵos ejecutudos.	valorización del mes correspondiente; por cada incumplimiento.	Supervisor y/o Inspector de obra
	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES	5/1000 del monto de la	Según Informe del
	PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no	valorización del mes	Supervisor y/a
	presente la subsanación y levantamiento de observaciones	correspondiente; del valor del	Inspector de obra
in it	señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera	contrato, La multa es por cada	
110	completa, exigidos en el expediente técnico.	día de retraso a partir de	
		vencido el plazo Indicado en	
		las bases.	
	and the same of th	1/1000 del monto de la	Según informe del
	A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	valorización del mes	Supervisor y/o
	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus	correspondiente; del volor del	Inspector de obra
	especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en	contrato, La multa es por cada	
Say (el expediente técnico.	dla de inasistencia.	
-	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando	1/1000 del monto de la	Según informe del
\downarrow	el Contratista no cuente con el seguro complementario de	valorización del mes	Supervisor y/o
1	trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de	correspondiente; por cada	Inspector de obra.
	ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u	ocurrencia en la obra.	F 41 150
	obrero durante la ejecución de la Obra.		
	ACCESO A CUADERNO DE OBRA. Si el contratista o su personal,	5/1000 del monto de la	Segun Informe de
	no permite el acceso al cuaderno de obro al SUPERVISOR DE LA	valorización del mes	Supervisor y/o
	OBRA, Impidiéndole anotar las ocurrencias	correspondiente; por cada día	Inspector de obra.
		de dicho impedimento.	
	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese	1/1000 del monto de la	Según Informe de
	materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice	valorización del mes	Supervisor y/
	para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los	correspondiente; por cada	Inspector de obra.:
	especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada	falta	
	material no autorizado o no adecuado.	in the second second	
9	No cumple en realizar las medidos de mitigación ambiental	1/2000 del monto de la	Según informe di
	indicadus en el estudio de Impacto ambiental.	valorización del mes	Supervisor y/
		correspondiente; por cada día	Inspector de obra.
		de incumplimiento.	10 mm
1	O Na reporta los accidentes de trahajo de acuerdo a lo estipulado	5/1000 del monto de la	Segun informe d
	en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS Nº 005-	valorización del mes	Supervisor y
	2012-TR Nº 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en	correspondiente; por cada	Inspector de obra.
	el Trabajo	ocurrencia.	人类主义
1	1 INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE	5/1000 del valor del contrato	Segun informe d
	CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del regimen	por cada dia	Supervisor y
1/2	construcción civil	The second of the second	Inspector de obra.



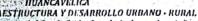








MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA GERENCIA DE INFILAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





12	En caso culmine la relución cantractual vitre el contratista y el personal efectudo y la entidad no haya aprobado la sutiliación del personal por no cumplir con las experiencias y calificuciones requeridas.	ausencia del personal de obra.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector de olua
3	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Cuando el Residente de obra no so encuentra permanentemente en la obra y personal del plantel profesional clave conforme a las bases no se encuentra de acuerdo a su coefiente de participación. La multa diaria será	The Carlotter of the Control of the Control	Según Informe del Supervisor y/a Inspector de obra
74	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÂNEO Cuanda el contratista entregue documentación incompleta (fultante) a con erróres a fuera del plazo normativo, perjudicanda el trámite normal de los mismos (solicitud de adciuntos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; l.a multa será por trámite documentario.	Según Informe del Supervisor y/a Inspectar de obra
15	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por lu resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) a luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.		Según Informe de Supervisor y/o Inspector de obro
16	1 1 1 1 real profesional clave permanece	en el plazo prevista.	Según informe di Supervisar y/ Inspector de obra.
17	MANTENIMIENTO. DE LA OBRA EN EJECUCIÓN. Cuando el contratista no ejecute trabajos de mantenimiento de la obra en ejecución y tadas sus partes terminadas, para evitar que la occión de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal a equipo ocasionen dañas a la obra o a propiedades de terceros la penalidad será diaria a partir del día siguiente de concluido.	correspondiente; por cada día de incumplimienta.	Según informe o Supervisor y Inspector de obra.
1	Controllate DE OBINE Cuando El contratisti	d. correspondiente: por cada dic	Supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO. PROVINCIA DE ANGARAES HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL 'Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia'



obra dentro del plazo establecida en las especificaciones técnicos y/o el cuntrata Ju multa por día de atraso será de:	5/1000 del monto de la volorización del mes carrespondiente; por cada día de incumplimienta.	Supervisor y/o
		The state of the state of the

Procedintento de Aplicacióni

De detectorso alguna Infraction cometida por el Contratista, el Supervisor de obro, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso). En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al Inciso c).

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanaria en el pluzo establecido, de no hacerio el Supervisor de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratisto, que se aplicará la penalidad en vista de su

El Supervisor o inspector de obro, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades oplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, a si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor

En los cusos que el monto acumulado de penalidades aplicados haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra-

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la faita cometida.

SUBCONTRATACION

El Contratista ganador de la Buena Pro, no podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento integro, establecidas en el Art. 147 de Regiamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contratuciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. La subcontratación de la obra o parte de la obra originará que la Entidad rescinda el contrato suscrito.

RESOLUCION DEL CONTRATO

Para la resolución del contruto de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en los artículos 223; 243, 244, 245 y ZSI RLCE Asimismo, para el caso de concillación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurtidicción de la provincia de Huamango.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Ricentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabaja o en dias Jeriados el Contratista deberd solicitar autorización til Supervisor con cuarenta y acho (48) horas de anticipación a la iniciación de estas, tiempo del cual dispondid el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista pelipro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, però deberd comunicario al Supervisor inmediatamente antes de su

En cada caso el Supervisor procederá a defar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener a perpetuldad confidencialidad y reserva absoluta en el munejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya cancluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cólculas, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás dutos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acorreard las responsabilidades civiles y penales correspondientes



Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados untes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientos efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demastrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, calcules, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantius o por cuelquier otro medio, el importe de los daños que considere acasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o lo totalidad de la Obra, cualquier tiempa transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrón significar una renuncia a los darechos legales de La Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

PROTOCOLOS SANITARIOS

Que, mediante Décreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprueha la Reanudacida de actividades econômicas en forma grudual y progresiva dentru del murco de la duclaratoria de Emergencia Santaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-195

Que, efectuada la implementación de los lineanilantos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectures y unioridades competentes, para la ejecución del presente proyects de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"



Por consiguiente, la Descripción general, metas físicas y todo el detallo específico de las Medidas sanitarias para la implementación de los lincumientos de provención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes; se encuentra estublecido en el expediente técnico.

Asimismo, es responsabilidad del contratista implementar los protocolos sanitarios mínimos contra el COVID - 19; de observarse al inicio de los trabajos que no se realice la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por parto del contratista según lo indicado en el expediente técnico, el supervisor deberá anotor en el cuaderno de Obra; asimismo, el postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento del plan de vigilancia y prevención y control Covid 19, mientras dure la emergencia sanitaria, en complimiento del D.S. Nº 103-2020-EF; asimismo, tendrá la potestad de detener las labores, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada. Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.

El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y solud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo a la normatividad vigente,

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrunte del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos Indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que ticnen por finalidad complementarse mutuamente. En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

La normativa pertinente

Contruto

Condiciones Generales del Contrato

Bases de la presente convocatoria

Propuesta del CONTRATISTA

Garuntius: De Fiel Cumplimiento de Contrato

Otros documentos que forman parte del Contrato. En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor seró el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesorias, luega de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

FORMA DE PAGO

La Entidad deberá reulizar el pugo de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en soles, en precios de la Valorización Mensual:

Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestiane su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generard la fuctura para proceder al tràmite del pago.

Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada

Factura,

Los valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros dias contuitos a parcir del primer da hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, das (02) captas y digital, acompañedas de su versión original y según el caso por las computos métricos resultantes de las mediciones de las trabajas ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, asimismo se adjuntará el formaco Nº 12-B.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPAREO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRÁESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO » RURAL.
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RECEPCION DE OBRA

Sy efectuard de activistà al articulo 2011 Reglamento de la Ley de Contratociones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2016-LY y sis modificatorias, ampliatorias y complementarias, a la culminación de los trabajos, el conuté nombrado por la Entidial recepcionard la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentaca el expediente de liquidación de la Obra dentro de los plaros establecidos. De existir observaciones se consignación en el acta respectivo o pliego de observaciones y no se recibiró la obra.

Una vez comunicado el término de la obra por parta del contratista, esta deberá presentar los planos post construcción, nectrados finales dessier de calidad de todas las pruehas, ensuyas, andlists de campo y las lecciones aprendidas en un plano de dice (10) días calendarto de comunicado el término de la Obra.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artícula 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Suprema Nº 344-2010-EF, se resolverá su consentamiento e aprobación según lo dispuesto en dichos artículos.

Conjuntamente con el consentimiento a aprobación de la liquidación, el contratista presentará a la Entidad los planos de replantea firmados por el Residento, y los profesionales especialistas que participación en la ejecución de Obra, la monuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el casa, obligaciones capo cumplomienta serán condiciones para el pago del munto de la liquidación a fovor del contratista.



CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de Obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artícula 208º del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentos, colusorias o coercitivas.

La práctica corruptu significa el ofrecimienta, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a subiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección a durante la ejecución del contrata, para obtener un beneficio financiero u atro beneficio, o para ovadír una obligación.

para concener un centra es puones de no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente las La práctica coluvoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente las Les altados de lo licitación para obtener un beneficio financiero a civo beneficio.

Les práctica coercitiva consiste en perfindicar o dañar, a amenazar con dadar o perfudicar, directa a indirectamente. La práctica coercitiva consiste en perfindicar o dañar, a amenazar con dadar o perfudicar, directa a indirecta a cantiquier participante en el proviso da selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que vialquiéra do estas acciones ha sido cometida par una empresa/Individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad com esa empresa/minviduo; procediendo, par el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los cesponyables:

El. CONTRATISTA se comprendete à no afrècer, solicitar ne a consenta 9/4 metande el ofrecimiento, a terceros, ne à naggan servidor pública, directa a indirectamente, abagiand dono, lón, pramesa, pago, auspicio, entrega de cualquier hien, suma de dinero, vontaja de cualquier indale a objeta con algan, valor pecuniario, para logicar una ventaja



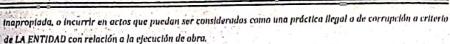






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO - PROVINCIA DE ANGARAES -HUANCAVELICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL "Año del Dicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Todo acto de esta naturaleza constituirá una causul de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por doños y perjuicios que el incumplimiento de esta cióusula pudiera ocasionarie a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o Ilícitas, en concordancia con lo previsto en el RLCE.

En virtud del (nciso r) del numeral 11.1 del Art. 11º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están Impedidos de ser participantes, postures, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electural, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Regiamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.









REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisitos:			T.	
	ESTACION TOTAL	01	and the	1 1000 111	· 04
	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03			
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01			12
	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	02	- 		a y
	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1YD3	01	- 1		
	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 260 HP	01	ege s	- I, 2"	7 Aug.
	МОТОВОМВА 3.5 НР 2"	01			7
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02			
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04	2-len		1,56

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. indicando la ubicación de los equipos, la entidad se reserva el derecho de verificar y/o constatar la disponibilidad de los equipos antes de la firma del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil, colegiado y habilitado

<u> ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</u>

Formación Académica: Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Formación Académica: Ingeniero Agrícola o Civil colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

Formación Académica: Licenciado en Arqueología, colegiado y habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de cinco (05) años, desde la obtención de la colegiatura, como residente de obra y/o supervisor, en obras similares al objeto de convocatoria.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia mínima de tres (03) años, de experiencia laboral en obras en general desde la colegiatura.

ESPÉCIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Experiencia mínima de tres (03) años en la especialidad en obras iguales o similares

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras en obras iguales y similares.

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista de haber ejercido en función de monitor de arqueología en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Mejoramiento, ampliación, instalación o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como: Defensa ribereña y/o protección frente a inundaciones y/o control de inundaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL de la obra como línea de crédito, para garantizar las obligaciones adquiridas y asegurar la normal ejecución de la obra

La Carta de linea de crédito de contener como mínimo lo siguiente:

- Datos del postor
- 2. Datos del procedimiento
- 3. Monto de línea de crédito aprobada: monto en soles (en número y letras)
- 4. Fecha de emisión
- 5. Vigencia, debe ser debe ser durante la ejecución de la obra
- 6. Dirigida al comité de selección

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

95 16 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACION	5 puntos''
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	/
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
	sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos¹⁷

o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras hidráulicas y/o defensas ribereñas

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²².

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras hidráulicas y/o defensas ribereñas.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁵.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF/ (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos¹⁷

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁸ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere DEFENSAS RIBEREÑAS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001
2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
a cargo de la prestación 33, y estar vigente 34 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ciaquella de la characterista
Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, que celebra de una parte CONSIGNAR EL NOMBRE
Con domicilio logal on I
representation por 1 Identificado con DNI Nº (1 y do etc.
CON RUG Nº I 1 con domicilio logal on
L'''' I Acionto Nº f
del 1.0913110 de Felsonas Junidicas de la cilidad de la companidamente consecutada nos
su Representante Legal I
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
Mostro en la Ficila N. L
oldad de [
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO36

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA. según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que débe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZÁ DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 37. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].38

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos







Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA ÎNCLUIR 39 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:









Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES; DE SER EL CASO]	1 1	14				

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuellen mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u> Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARÁ EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento. DATOS DEL Número del documento **DOCUMENTO** Fecha de emisión del documento **DATOS DEL** Nombre, denominación o razón CONTRATISTA social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del Descripción de las RUC integrante del consorcio obligaciones **DATOS DEL** Número del contrato **CONTRATO** Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de culminación de la Plazo de ejecución de la obra obra Fecha de recepción de la obra Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Monto de la obra Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de la obra (sólo componente de obra)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO LICITACION PÚBLICA Nº 001-2021-MDSAA/CS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	2		
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			P
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	1
	-	N° de arbitrajes		•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			11
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad		<i>V</i>	
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTÉ



Escaneauo con Camso

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	10000000	
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		/
Autorización de notificación por es		

ción de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE [DENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	/
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		_2
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Ape@idos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







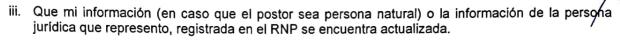
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

D

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPL®MIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda f



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ff

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario" 41

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 42

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICUTACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO.2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]43

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



∮mportante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el** siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					A company to the

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁶
5	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [NDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
				7.00	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	IN .
2.1	Gastos fijos	

J.

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
1.	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi ofema es la siguiente:

[INCLUIR: LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		_			
	ingi i i	241		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

战。而为被告以持数时	CONCEPTO)、他和广泛的政策的	2分支的44分别等5	是 心脏缺陷的	PRECIO
				e Ville Na rilge	
Monto del compor	nente a suma alzada				* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁹	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributós, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del GV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





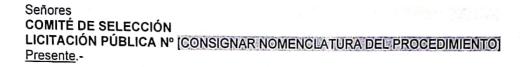
En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún Item no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SÉR EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

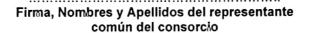
ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S)
900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

R

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCUATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

J.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

6	Q	4	ω	2	1	
		Ē.				CLIENTE
		I er a				OBJETO DEL CONTRATO
		W.	,			CONTRATO
12			100 miles		з	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹
			V 8 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE EXPERIENC CONTRATO CONTRATO CONTRATO OBRA EXPERIENC OBRA EXPERIENC
						EXPERIENCIA PROVENIENTE 52 DE:
						MONEDA
						IMPORTE ⁵³
				1		TIPO DE CAMBIO VENTA ^{SA}
	4					ACUMULADOSS

51 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

so Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

Ľ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

5

83

scaneado con Cam

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

6 Z 9 œ 7 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CLIENTE TOTAL CONTRATO CONTRATO CONTRATOS Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTESS
OBRA 82 DE: TIPO DE CAMBIO VENTA⁵⁴ MONTO FACTURADO ACUMULADO⁵⁵ 84 (3)

Escaneado con Cambo